

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue radicada el 15 de octubre de 2020 y recibida en este Juzgado a través del correo electrónico el mismo día a la 10:24 a.m. La demanda consta de un archivo con 15 folios en el cuaderno principal, correspondiendo la páginaS 14 Y 15 a la solicitud de medidas cautelares. La abogada de la entidad demandante aparece con tarjeta profesional vigente y con dirección electrónica abogada-paulaandreamaciasgomez@hotmail.com. A Despacho.

Medellín, 30 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.
Demandados	TATIANA GARCIA HENAO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00705 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. en contra de TATIANA GARCÍA HENAO, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

1. APORTARÁ el poder especial otorgado por representante legal de la entidad demandante con la respectiva presentación personal conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, poder que sea otorgado conforme lo establece el artículo 5 del Decreto legislativo 806 de 2020, ya que dentro de los anexos allegados no se aporta.
2. INDICARÁ de conformidad con el artículo 245 del CGP, en poder de quien se encuentra el pagaré original que se pretenden ejecutar en el presente trámite.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. en contra de TATIANA GARCÍA HENAO, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1b7823536928c6238cf93db5037ac8689f6aed9f477bdc698588d1d
3ea8299d

Documento generado en 30/10/2020 10:51:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 074 (E)** Hoy **3 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.